



## Tax Alert

# SAT emite el Criterio Institucional No. 01-2023 que regula los anticipos por eventos

Periódicamente la Junta de Criterios Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria desarrolla, publica y divulga los criterios institucionales en su página web. El 25 de Julio fue publicado el criterio No. 01-2023 denominado "Pagos recibidos por anticipado para servicios que se prestarán en el futuro y la emisión de la factura correspondiente".

En el Criterio 01-2023 la SAT determina que el pago de anticipos por servicios de eventos, presentaciones, congresos y otros tipos de reuniones no pueden considerarse como un servicio prestado o una remuneración ya que el servicio se prestará en una fecha futura, por lo que de acuerdo con el criterio no corresponde la emisión de una factura al no cumplirse con los supuestos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que en sustitución de ella deberá de emitirse un Documento Tributario Electrónico (DTE) denominado "Recibo de Anticipo".

El criterio, también establece los requisitos para poder contabilizar los anticipos, dentro de ellos:



- a) La existencia de un contrato
- b) Emisión de un DTE "Recibo de Anticipo" para poder llevar control de los anticipos.
- c) Que en los libros de contabilidad se registre una sub-cuenta en donde se registren los anticipos y la liquidación de los eventos. El criterio establece que en sus fiscalizaciones la SAT no admitirá la contabilización de anticipos sin una integración que permita observar los cargos y abonos de cada contrato. Y
- d) Que existan liquidaciones pormenorizadas de cada uno de los contratos por los que se reciben anticipos.

El criterio también establece que en ocasión de una eventual auditoría de SAT, la empresa que ha recibido anticipos debe entregar una narrativa del proceso de contabilización de anticipos y que se verificarán los contratos, los registros contables, la efectiva prestación del servicio, las liquidaciones así como la emisión de la factura correspondiente por la prestación del servicio.

Queda entonces la referencia de este criterio de SAT para el tratamiento de los anticipos por las empresas del giro de negocio mencionado, las que deberán analizar su situación y decidir la posición fiscal que asumirán prospectivamente bajo este nuevo contexto. En otras industrias en las que se cumplen supuestos similares para anticipos, queda la inquietud de si emprenderán o no un acercamiento con SAT para analizar sus casos y buscar un criterio fiscal institucional a la medida de sus giros de negocio.



## Contactos



**Byron Martínez**  
CEO Guatemala y El Salvador  
Socio Líder de Impuestos

 [bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



**Marina Mijangos**  
Gerente Senior  
Impuestos

 [amijangos@deloitte.com](mailto:amijangos@deloitte.com)

 (502) 2384 6500

 [deloitte.com/gt](https://deloitte.com/gt)

## Síguenos



# Descubre Infórmate Descarga la APP Deloitte tax@hand



Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”). DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. y Consultores en Servicios Externos, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Deloitte presta servicios líderes en la industria en auditoría y assurance, consultoría fiscal y legal, consultoría, asesoría financiera, y asesoría en riesgos a casi el 90% de las compañías del Fortune Global 500® y miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que ayudan a fortalecer la confianza pública en nuestros mercados de capitales, permiten a los clientes a transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Basándose en su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca como los aproximadamente 415,000 profesionales de Deloitte alrededor del mundo generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”) están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previa a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación.